

Manizales agosto 08 de 2019.

RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN GRUPO VII SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N°0069 DE 2019

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista cuyo objeto es REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación es de MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.212.646.711) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.

Por medio del presente la Entidad se pronuncia frente a las observaciones presentadas al informe de evaluación del Grupo VII de la Solicitud Publica N° 0069 de 2019, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN ALLEGADA POR RICAURTE VALENCIA GOMEZ

La presente es para informarle que en el informe de evaluación en el numeral IV. Documentos de carácter económico, me descalifican por colocar una cifra demás en el presupuesto de cambio de red acueducto trans 3a con carreras 4, 4a, 3a y 3 barrio Renán barco frente al supermercado en el municipio de la Dorada Caldas, el cual corrigen el presupuesto dando un error del 0.051% superando el permitido que es del 0.001% por lo tanto, se rechaza la propuesta según lo establecido en el numeral 2.10 causales de descalificación.

Si se revisa el presupuesto oficial presentado por la entidad se puede notar que hay una fila llamada demoliciones donde se tiene un valor total de \$623.257 el cual suma al presupuesto oficial y el cual es valor que se tiene desde el formulario presentado por la entidad y si este valor fuera eliminado del presupuesto oficial, se tendría un presupuesto oficial de \$1.212.023.454 y no de \$1.212.646.711 por lo cual no fue un error inducido por mi parte si no por parte de la entidad y si este valor no se sumara se tendría otro valor de presupuesto oficial.

Explicando lo anterior sugiero que sea habilitado en el proceso ya que no se modificó el formulario en ningún momento.

atentamente,

--
**INGENIERO
RICAURTE VALENCIA GOMEZ**



Holgu
1/10

RESPUESTA DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A E.S.P. publicó en la página web el formulario de precios, como instrumento para que los proponentes elaboraran la propuesta; en este formulario NO HAY precios unitarios ni fórmulas dado que estos datos hacen parte de la oferta.

Por otro lado, la Empresa publicó “obras presupuesto” como un referente a manera de información, sin ser éste el archivo sobre el cual se deba elaborar la propuesta.

El valor total contenido en el archivo “obras presupuesto” corresponde al presupuesto oficial que la empresa estableció en \$1.203.625.237, el cual no puede ser modificado dado al numeral 1.12 *“modificación a los términos de referencia”* “EMPOCALDAS S.A E.S. P hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; éstos documentos formarán parte integral del presente documento; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto”.

Es de aclarar que durante el proceso ningún oferente solicitó aclaración o modificación relacionada con el presupuesto oficial y/o con el archivo “obras presupuesto” derecho que asiste al oferente y tiene un plazo establecido acorde al numeral 1.21: *“si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la solicitud pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos dos (02) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública”*

Por lo tanto, al proponente no utilizar el Formulario de Precios, y dando cumplimiento al numeral 2,7 Evaluación de las propuestas habilitadas, Formulario de Precios, que establece “En la revisión del Formulario de Precios se tendrá en cuenta lo siguiente:”, presentó un error aritmético, pues la propuesta inicial era \$1.168.626.802 y la corregida \$1.168.026.170 con un error de \$600.632, correspondiente al 0,051% superando el 0,001% del valor de la propuesta, siendo causal de descalificación establecido en el numeral 2,10 causales de descalificación inciso 8.

Por lo anterior la objeción no prospera.

Empo
2160

OBSERVACIÓN ALLEGADA POR HUMBERTO HURTADO NARIÑO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO HA.

1. En el documento INFORME DE EVALUACION GRUPO VII; Emitido el 02 de agosto de 2019 se menciona:

"CONSORCIO HA RESULTO HABILITADO en la verificación de documentos de carácter jurídico, en la verificación de los documentos de carácter financiero y análisis financiero y en la revisión del formulario de precios, pero resultado **NO HABILITADO** en la verificación de los documentos de carácter técnico y condiciones de experiencia, por tal motivo, su propuesta no podrá continuar con el proceso de evaluación."

Por lo anterior relacionado se anexa conformación del consorcio FAC documentación necesaria para verificación de carácter técnico y condiciones de experiencia.

2. En relación al formulario de precios emitido por la entidad Empocaldas S.A E.S P

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo (Incluye plano record)	m ^l	90,00	5.230	470.700
3	Cerramiento con bombones y cinta de señalización	m ^l	90,00	9.600	864.000
4	Señal preventiva y reglamentaria	und	4,00	155.814	623.256
5	DEMOLICIONES			155815	623257
6	Corte con disco abrasivo	m ^l	190,00	7.652	1.453.880
7	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m ³	6,75	83.560	564.030
8	EXCAVACION				
9	En material comun de 0 a 2m	m ³	54,00	26.395	1.425.330

[Handwritten signature]
3/10

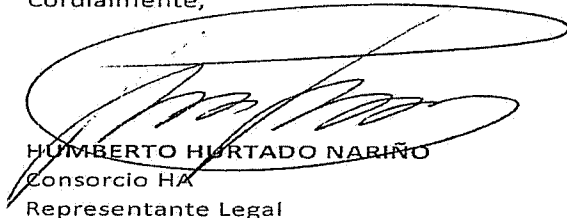
Se evidencia que el formulario de precios induce a los proponentes a cometer error en la presentación de sus ofertas económicas; puesto que genera una formula en una de las casillas que no contiene unidad, cantidad, pero si Vr, unitario y Vr total, los cuales al realizar la sumatoria conllevan a el incremento de los presupuestos presentados.

Es de mencionar que el formulario presenta errores que inducen a los participantes de la oferta al error y por ende a generar un presupuesto erróneo; es de resaltar que la entidad indica que se anexa el documento "OBRAS PRESUPUESTOS" en calidad de información a los oferentes, si bien es cierto, también se tomara como información falsa o incorrecta suministrada por parte de la entidad, por ende los participantes confían como acto de buena de fe y se acogen a ella.

Es de resaltar que aquellos participantes que generaron las correcciones necesarias a los formularios de precios fueron sus propuestas descartadas.

Por tanto refiero a la entidad Empocaldas S.A E.S.P realizar las correcciones necesarias para dar cumplimiento a la transparencia necesaria del proceso y habilitar los proponentes.

Cordialmente,



HUMBERTO HURTADO NARIÑO
Consortio HA
Representante Legal

RESPUESTA DE LA EMPRESA

1.En la evaluación de la oferta se consignó lo siguiente: "Como participo en el Grupo IV y VII se requiere experiencia por un valor de \$2.245.912.085 Anexa certificado contrato Aguas de Manizales por un valor de \$733.347.115 Contrato No. 048-00-A-CFAC-DINSA-2016 por un valor de \$491.391.807,52 firmado con el consorcio Construcción FAC., No anexa la conformación de este consorcio para verificar los miembros. Para un total de \$1.224.738.923 No cumple con el valor acumulado".

Se anexa documento de la conformación del Consorcio Construcciones FAC del contrato No. 048-00-A-CFAC-DINSA-2016, donde se puede verificar que el ingeniero Arturo Jurado Albarán era miembro de este Consorcio y en la actualidad presentó oferta como miembro del Consorcio HA, por lo tanto, la observación prospera.

No obstante, lo anterior no se puede habilitar este Consorcio por no cumplir con el acumulado de la experiencia que era de \$2.245.912.085.



4/10

Por lo anterior la propuesta no se habilita.

2. Es de aclarar que este proponente no fue rechazado por errores aritméticos por un error involuntario de la entidad.

Por lo anterior se hará revisión de la propuesta económica presentada por este Consorcio.

EMPOCALDAS S.A E.S.P. publicó en la página web el formulario de precios, como instrumento para que los proponentes elaboraran la propuesta; en este formulario NO HAY precios unitarios ni fórmulas dado que estos datos hacen parte de la oferta.

Por otro lado, la Empresa publicó “obras presupuesto” como un referente a manera de información, sin ser éste el archivo sobre el cual se deba elaborar la propuesta.

El valor total contenido en el archivo “obras presupuesto” corresponde al presupuesto oficial que la empresa estableció en \$1.203.625.237, el cual no puede ser modificado dado al numeral 1.12 *“modificación a los términos de referencia”* “EMPOCALDAS S.A E.S. P hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; éstos documentos formarán parte integral del presente documento; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto”.

Es de aclarar que durante el proceso ningún oferente solicitó aclaración o modificación relacionada con el presupuesto oficial y/o con el archivo “obras presupuesto” derecho que asiste al oferente y tiene un plazo establecido acorde al numeral 1.21: *“si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la solicitud pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos dos (02) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública”*

Por lo tanto, al proponente no utilizar el Formulario de Precios, y dando cumplimiento al numeral 2,7 Evaluación de las propuestas habilitadas, Formulario de Precios, que establece “En la revisión del Formulario de Precios se tendrá en cuenta lo siguiente:”, presentó un error aritmético, pues la propuesta inicial era \$1.151.894.630 y la corregida \$1.151.302.595 con un error de \$592.035,

correspondiente al 0,051% superando el 0,001% del valor de la propuesta, siendo causal de descalificación establecido en el numeral 2,10 causales de descalificación inciso 8.

Por lo anterior la objeción no prospera.

OBSERVACIÓN ALLEGADA POR PABLO FELIPE ARAQUE REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO EMPO 2019

En Oficio con radico 2019 – EI – 00003363 del 06 de agosto de 2019 allega Certificado de Antecedentes COPNIA del Ingeniero Carlos Andres Masso Valencia, con el fin de subsanar la falta de este documento en su propuesta, además presenta las siguientes observaciones:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.13 de los términos de referencia, **"2.13 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, **EN FISICO Y MEDIO MAGNETICO** (observaciones@empocaldas.com.co) en la Sección Contratación de EMPOCALDAS. S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Aceptación de la oferta.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA COMPRACIÓN DE OFERTAS., y encontrándome dentro del plazo establecido por la entidad para subsanar y realizar observaciones al informe de evaluación, me permito:

1. **Subsanar** el Certificado de Vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA del ingeniero Carlos Andrés Masso Valencia, con fecha del 13 de Junio de 2019, esto teniendo en cuenta que por error dentro de la propuesta se anexó certificado del COPNIA del ingeniero Carlos Andrés Masso Valencia, con fecha del 10 de diciembre de 2018.

Esto con el fin de que nuestra propuesta pueda ser tenida en cuenta para la evaluación económica.

2. Realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación:

Solicito se modifique la calificación dada a los proponentes "RICAURTE VALENCIA GÓMEZ y CONSORCIO GC, esto teniendo en cuenta los siguiente:

- a) En el Formulario en Excel del "presupuesto oficial" publicado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en la página del SECOP I y en la página de contratación de la entidad, el presupuesto del grupo VII, específicamente en el presupuesto de "Cambio red acueducto trans 3ª con carreras 4, 4ª, 3ª y 3 barrio renan barco frente al supermercado en el municipio de la dorada", contiene en el capítulo "DEMOLICIONES" un valor por \$623.257, el cual se encuentra sumado en el costo total de dicho presupuesto y por ende en el presupuesto oficial publicado por la entidad que para el grupo VII correspondiente a la suma de \$ 1.212'646.711,00, tal y como quedo publicado en los términos de referencia y en el CDP correspondiente.

Cambio red acueducto trans 3a con carreras 4, 4a, 3a y 3 barrio renan barco frente al supermercado en el municipio de la dorada Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localizacion y replanteo (incluye plano record)	ml	90.00	5,230	470,700
3	Cerramiento con bombones y cinta de señalización	ml	90.00	9,600	864,000
4	Señal preventiva y reglamentaria	und	4.00	155,814	623,256
5	DEMOLICIONES			155814	623257
6	Corte con disco abrasivo	ml	190.00	7,652	1,453,880
7	Demolicion de estructuras en concreto hidraulico incluye andenes, graderia y cañuelas	m²	6.75	83,560	564,030
8	EXCAVACION				
9	En material comun de 0 a 2m	m³	54.00	26,395	1,425,330
10	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m³	7.00	32,848	229,936
11	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO				
12	Instalacion de tuberia PVC de 3"	ml	90.00	5,945	535,050
13	Instalacion de acometidas de 1/2" desde el tubo madre hasta el medidor	Un	8.00	42,039	336,312
14	Empalme a tuberia existente	und	4.00	90,583	362,332
15	LLENOS				
16	Arena para base y atraque	m³	3.00	121,019	363,057
17	Lleno compactado con material de la obra	m³	50.00	22,197	1,109,850
18	Subbase para pavimento	m³	7.50	145,281	1,089,608
19	CONCRETOS				
20	Concreto de 21Mpa para graderias y andenes	m³	5.00	607,296	3,036,480
21	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra	m³	7.50	824,735	6,185,513
22	ACERO				
23	Acero de refuerzo para graderias	Kilo	50.00	5,922	296,100
	COSTO TOTAL				19,568,691
	COSTO DIRECTO				14,500,697
	ADMINISTRACION	24%			3,480,167
	IMPREVISTOS	5%			725,035
	UTILIDADES	5%			725,035
	IVA SOBRE UTILIDADES	19%			137,757
	COSTO TOTAL				19,568,691

Resaltado rojo fuera de texto

De acuerdo a lo anterior se observa que el error en el las propuestas presentadas por los oferentes mencionados, corresponde al mismo error que indujo la entidad, que para el presupuesto oficial es de 0.05139%. Po lo anterior se evidencia que dicho error lo indujo la entidad contratante desde la publicación del "presupuesto oficial", por lo que deben ser tenidas en cuenta para la "Evaluación económica", ya que dicho error no corresponde a ninguno de los ítems ofertados.

Respuesta de la Empresa:

1. Anexa COPNIA del ingeniero Carlos Andrés Masso Valencia de fecha del 13 de junio del 2019.

Por lo anterior la objeción prospera y se calificará la parte económica

2. La Empresa se ratifica en la respuesta dada al proponente Ricaurte Valencia Gómez.

Entonces se procederá a aplicar la fórmula determinada en el Pliego de Condiciones para establecer el orden de elegibilidad:

JULIO CESAR SALGADO resultó **HABILITADO** en la verificación de los documentos de carácter jurídico, en la verificación de los documentos de carácter técnico y condiciones de experiencia, en la verificación de los documentos de carácter financiero y análisis financiero y en la revisión del formulario de precios, por ende, su propuesta podrá continuar con el procedimiento de evaluación.

RICAURTE VALENCIA GOMEZ resultó **HABILITADO** en la verificación de los documentos de carácter jurídico, en la verificación de los documentos de carácter técnico y condiciones de experiencia, en la verificación de los documentos de carácter financiero y análisis financiero pero su propuesta quedó **DESCALIFICADA** por presentar errores aritméticos.

CONSORCIO EMPO 2019 resultó **HABILITADO** en la verificación de los documentos de carácter jurídico, en la verificación de los documentos de carácter técnico y condiciones de experiencia, en la verificación de los documentos de carácter financiero y análisis financiero y en la revisión del formulario de precios, por ende, su propuesta podrá continuar con el procedimiento de evaluación.

CONSORCIO GC resultó **HABILITADO** en la verificación de los documentos de carácter jurídico, en la verificación de los documentos de carácter técnico y condiciones de experiencia, en la verificación de los documentos de carácter financiero y análisis financiero pero su propuesta quedó **DESCALIFICADA** por presentar errores aritméticos.

JORGE JULIO CARMONA GIRALDO resultó **HABILITADO** en la verificación de los documentos de carácter jurídico, en la verificación de los documentos de carácter técnico y condiciones de experiencia, en la verificación de los documentos de carácter financiero y análisis financiero y en la revisión del formulario de precios, por ende, su propuesta podrá continuar con el procedimiento de evaluación.

JAVIER GARCIA PAREJA resultó **HABILITADO** en la verificación de los documentos de carácter jurídico, en la verificación de los documentos de carácter técnico y condiciones de experiencia, en la verificación de los documentos de carácter financiero y análisis financiero y en la revisión del formulario de precios, por ende, su propuesta podrá continuar con el procedimiento de evaluación.

CONSORCIO HA resultó **HABILITADO** en la verificación de los documentos de carácter jurídico, en la verificación de los documentos de carácter financiero y análisis financiero y en la revisión del formulario de precios, pero resultó **NO HABILITADO** en la verificación de los documentos de carácter técnico y condiciones de experiencia, por tal motivo, su propuesta no podrá continuar con el procedimiento de evaluación.

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	DESVIACION ESTÁNDAR	VALOR MINIMO	Vmin+Desvest	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO EMPO 2019	\$ 1.162.330.545	\$ 19.760.896	\$ 1.162.330.545	\$ 1.182.091.441	87,071	4
JULIO CESAR SALGADO	\$ 1.181.723.794				98,236	1
JORGE JULIO CARMONA GIRALDO	\$ 1.175.055.022				92,285	2
JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	\$ 1.167.484.176				88,884	3
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 1.212.646.711					

[Handwritten signatures and initials]

En consecuencia y de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador designado para tal efecto, recomienda aceptar la oferta de **JULIO CESAR SALGADO** para ejecute el contrato correspondiente al GRUPO VII - REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA de la Solicitud Publica de Ofertas N° 0069 de 2019, por un valor de MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.181.723.794) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES, con un plazo de ejecución de 105 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FIRMA COMITÉ EVALUADOR

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVÉ

Jefe Sección Contratación
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

MARIA ALEJANDRA CLAVIJO

Jefe Sección Contabilidad (E)
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

Jefe Depto. De Operación y Mantenimiento
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.